



**RESOLUCIÓN NO.001
(07 de enero de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA FINAL DE ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PARA EL PERIODO LEGAL 2020 Y SE REALIZA SU ELECCION Y POSESIÓN”

El Honorable concejo municipal de San Gil - Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y en el Acto Legislativo 02 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, profirió Resolución N°. 022 del 05 de noviembre de 2019, donde se convoca y establece el procedimiento para proveer el cargo de secretario General del Concejo Municipal de San Gil Santander para el periodo legal 2020.
2. Que de acuerdo al cronograma establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 022 de noviembre de 2019, se dispuso que la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil – Santander, para el periodo legal 2020. se realizará el día 07 de enero de 2020, en Sesión plenaria, y mediante publicación en la página web se fijó como hora para la respectiva elección y posesión las 8.30am.
3. Que dentro del artículo quinto de la resolución 022 de 2019, se estipulo el cronograma dentro del cual se fijaron las pautas y procedimientos a seguir con el fin de llevar a cabo la elección del secretario (a) del Concejo municipal de San Gil periodo legal 2020.
4. Que dentro de los requisitos mínimos se encuentra, la publicación a convocatoria, inscripción de candidatos, requerir a los aspirantes, verificación de estudios y experiencia, publicación preliminar de admitidos, presentación de reclamos contra la lista de admitidos, respuesta a los reclamos contra la lista de admitidos, entrevista, publicación de la lista final de aspirantes, citación a lección y posesión.
5. Que el artículo séptimo de la citada resolución 022 de 2019, fija los instrumentos de selección y marca dentro del mismo unas puntuaciones para cada uno de los parámetros tenidos en cuenta para la selección del secretario del Concejo municipal de San Gil vigencia 2020.
6. Que se dio cumplimiento a todos y cada uno de los apartes de la resolución 020 de 2019 y sus respectivas adendas, debidamente publicadas.
7. Que a todos y cada uno de los aspirantes admitidos se les dio una puntuación respecto de experiencia, estudio y entrevista.



8. Que dentro de lo plasmado en el artículo quinto de la resolución 022 se encuentra incorporado la publicación de la lista final de aspirantes y la elección y posesión en plenaria.
9. Que el artículo **ARTÍCULO 36.-** de la ley 136 textualmente dice lo siguiente “ **Posesión de los funcionarios elegidos por el Concejo.** Los funcionarios elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.

Ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo, o que estén incurso en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la Ley, previa comprobación sumaria.

El funcionario que contravenga lo dispuesto en este artículo, incurrirá en causal de mala conducta.

10. Que el concejo Municipal de San Gil, se reunió en plenaria para dar trámite a lo contemplado en la resolución 022 de 2019, y específicamente para dar elección y posesión al aspirante que ha obtenido mayor puntuación dentro de los instrumentos de selección fijados para el cargo de secretario (a) General del concejo Municipal de san Gil periodo 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA FINAL DE ASPIRANTES. La lista final de aspirantes para elegir el cargo de secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil para el periodo legal 2020, queda conformada por las personas que a continuación se relacionan y con los puntajes que de la selección se obtuvieron así:

Ítem.	Nombre	Cedula	Calificación Final.
1	DAISSY ROCIO DIAZ R	37.896.785	254,30
2	SILVIA JULIANA ORDUZ	52.493.254	209,23
3	MARIELA CASTRO SANZ	37.895.341	170
4	LILIANA RANGEL P	1.100.953.245	140
5	IVAN YESID CALDERON N	91.079.929	140
6	SARIT YURLEY RINCON R	1.100.964.024	140
7	YESICA PAOLA RIVERO R	1.100.960.523	130,23
8	LUZ DANIELA ARIAS Z	1.098.729.814	130
9	IBETH ANDREA CAMARGO	37.898.324	130
10	JEIMMY TATIANA CHACON G	1.100.969.262	125
11	HENDER M CHAPARRO ARDILA	1.102.375.355	120



ARTÍCULO SEGUNDO: elección y posesión. De conformidad con los procedimientos de selección fijados en la resolución 022 de 2019, por medio de la cual se estableció el procedimiento para proveer el cargo de secretario del Concejo Municipal de San Gil y los parámetros fijados dentro de la misma, el concejo municipal de San Gil en plenaria elige, y la mesa directiva posesiona como secretaria del Concejo Municipal de San Gil a la aspirante con mayor puntuación obtenida, es así que partir de la fecha ejercerá el cargo de Secretario Nivel asistencial código 440 la señora DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.896.785.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CINDY BRISETTE VARGAS ROJAS
CC. 1.100.958.630 de San Gil
Primera Vicepresidenta

HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
CC 1.100.957.578 de San Gil
Segundo Vicepresidente

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
CC 91.074.402 de San Gil
Presidente H. Concejo Municipal

JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
CC N° 1.100.955.532
Secretario ad hoc